

# BOLETIN



# OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 4 DE ABRIL DE 1981  
NÚM. 78

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

**Excm. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado**  
**ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)**  
 C/ Alcalde Miguel Castaño, 54  
**EDICTO**

Don Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, en la calle indicada, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.ª—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.ª—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.ª—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los deudores a que se refiere el presente edicto:

Ejercicios: 1978-79-80

Ayuntamiento:

VALENCIA DE DON JUAN

DEUDORES	Importe deuda tributaria
----------	--------------------------------

Concepto: Rústica	
Alonso Martínez Ananias	6.589
Arteaga Gallego Santiago	1.472

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria																																										
Ballesteros Alba M. Dolores	1.002	Fernández Martínez Gaspar	374	González Paniagua Práxedes	745																																										
Barrañeda Marciano	1.986	Fernández Pérez Felipe	14.868	González Pérez Jacinta	4.010																																										
Barrios Berjón Lesmes	1.310	Fresco de Abajo Pablo	1.618	González Santos Claudio	1.954																																										
Fernández Gigosos Eugenio	925	Fuentes Cañueto Emilio	4.900	López Alvarez Ulpiano	14.293																																										
García Garrido Pablo	1.732	Gago Mateos Hermosindo Antonio	11.088	López Pérez Alfredo	652																																										
Gigosos Gigosos Pedro	1.873	Gallego Martínez Félix	1.710	Manovel García Alejandro	1.840																																										
Gigosos Gigosos Sara	2.264	García Fernández Catalina	4.270	Marcos Blanco Dominica	1.120																																										
López Alvarez Ulpiano	3.253	Giganto Alonso Aureliano	924	Marcos Carpintero María	1.774																																										
Pérez González Benita	935	Herrero Fernández Luis	3.386	Marcos Nava Víctor	1.073																																										
Prieto Carpintero Carlos	2.699	Jiménez Pérez Adela	1.618	Marcos Prieto Leopoldo V.	3.431																																										
Río Uribe Celso	1.199	Jiménez Pérez Pedro	235	Marcos Robles Bruno	3.431																																										
Ribero Villar Elena	1.483	Jiménez Torres Juan-Anton-Llamazares Muñiz Eusebio	1.806	Marcos Robles Vicente	1.613																																										
<i>Concepto: Urbana</i>		Martínez Giganto Pedro	7.770	Martínez Miguélez Braulio	2.294																																										
Alonso González Eulogio	9.112	Merino Merino Angel	3.412	Martínez Miguélez Delia	2.408																																										
Alonso Marcos Leonisa	3.694	Merino Merino Dionisio	757	Martínez Miguélez Felicit-	1.613																																										
Alvarez Muñoz Manuel	1.231	Promociones y Construc. Covadonga, S. A.	2.864	Morán Carpintero Miguel	1.867																																										
Alvarez Portilla José M. y 1	5.092	Ramos Argüello Fermín	19.691	Muelas Fernández Asclepiades	1.447																																										
Azcano Valle José Manuel	2.836	Ramos Ramos Guillermo	33.246	Pereda Gigosos Eugenia	792																																										
Baladrón Centeno Abel	7.049	Rodríguez Madera Joaquín	4.058	Prieto Carpintero Carlos	8.196																																										
Balagué Carreño Luis	9.690	Romón Rodríguez Trinidad	10.465	Prieto Carpintero José	1.613																																										
Barrios Berjón Lesmes	19.030	Rubio Riol Adelino	1.618	Río Uribe Celso	3.456																																										
Camacho Mortera Avelino	8.355	Rubio Riol José María	11.704	Ribero Villar Elena	3.550																																										
Carrillo Prieto Mario	1.225	Francisco Tomé Díez	3.844	Robles Martínez Gaspar	4.906																																										
Cuetos Hevia Modesto	2.432	Vera Vera José María	3.791	Robles Martínez Isidora	3.090																																										
Delgado Casado José	2.763	<i>Concepto: Trabajo personal</i>		León, 12 de febrero de 1981.—El Recaudador, Jesús Tascón López.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.	1073																																										
Fernández Alvarez Alberto	35.033	Río Uribe Celso	995	**																																											
Fernández Cascón Saturnina y 5	210	<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>		<b>ZONA DE PONFERRADA 1.ª</b>																																											
Fdez. Muñiz Crespo Ana M. y 2 H.	1.300	Alonso Martínez Ananías	24.241	La Calzada, núm. 6																																											
Fernández Peláez Sagrario	4.489	Arteaga Fernández Cesáreo	4.110	<b>EDICTO</b>																																											
Gaitero Rodríguez Federica y 1	1.429	Arteaga Gallego Santiago	4.338	Don Elías Rebordinos López, Recaudador - Ejecutivo de Tributos del Estado y de la Excm. Diputación Provincial de León, en la Zona de Ponferrada 1.ª de la que es titular D. Enrique Manovel Garcia.																																											
Gallego Peral Vicente	3.950	Arteaga Marcos Francisco	2.408	Hago saber: Que en las relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, a los que esta Recaudación no ha podido notificar el apremio ni requerir de pago por resultar desconocidos o en ignorado paradero figuran los que a continuación se relacionan, con los débitos a la Excm. Diputación Provincial de León que asimismo se expresan:																																											
García Garrido Pablo Hr	5.264	Arroyo Garrido Felisa	2.008	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Deudores</th> <th>Domicilio</th> <th>Importe débitos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3"><i>Concepto: Tasa permiso de obras Año 1980 Municipio: Ponferrada</i></td> </tr> <tr> <td>Conrada González Blanco</td> <td>Ponferrada</td> <td>504</td> </tr> <tr> <td>Fernando Otero Fernández</td> <td>Plaza Lazurtegui, 3</td> <td>388</td> </tr> <tr> <td>Samuel Vara Blanco</td> <td>Av. Reyes Católicos, 46</td> <td>630</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><i>Concepto: Estancias enfermos Año 1980 Municipio: Ponferrada</i></td> </tr> <tr> <td>José Asper Rodríguez</td> <td>C/. La Cierva, 17-1.º</td> <td>23.450</td> </tr> <tr> <td>María Díez Alvarez</td> <td>C/. Reino de León, 10</td> <td>6.292</td> </tr> <tr> <td>José M. Fernández González</td> <td>Poblado M. S. P.</td> <td>6.900</td> </tr> <tr> <td>Manuel de la Puente Rguez.</td> <td>C/. Berruguete, 3</td> <td>15.333</td> </tr> <tr> <td>Julio González González</td> <td>C/. Batalla Ceriñola, 6-1.º C</td> <td>2.680</td> </tr> <tr> <td>Roberto López Leiva</td> <td>V. Miravalles, 14</td> <td>3.300</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><i>Concepto: Estancias enfermos Año 1980 Municipio: Fabero del Bierzo</i></td> </tr> <tr> <td>Ramón Lago Lago</td> <td>C/. Santo Domingo, 38</td> <td>15.200</td> </tr> </tbody> </table>		Deudores	Domicilio	Importe débitos	<i>Concepto: Tasa permiso de obras Año 1980 Municipio: Ponferrada</i>			Conrada González Blanco	Ponferrada	504	Fernando Otero Fernández	Plaza Lazurtegui, 3	388	Samuel Vara Blanco	Av. Reyes Católicos, 46	630	<i>Concepto: Estancias enfermos Año 1980 Municipio: Ponferrada</i>			José Asper Rodríguez	C/. La Cierva, 17-1.º	23.450	María Díez Alvarez	C/. Reino de León, 10	6.292	José M. Fernández González	Poblado M. S. P.	6.900	Manuel de la Puente Rguez.	C/. Berruguete, 3	15.333	Julio González González	C/. Batalla Ceriñola, 6-1.º C	2.680	Roberto López Leiva	V. Miravalles, 14	3.300	<i>Concepto: Estancias enfermos Año 1980 Municipio: Fabero del Bierzo</i>			Ramón Lago Lago	C/. Santo Domingo, 38	15.200
Deudores	Domicilio	Importe débitos																																													
<i>Concepto: Tasa permiso de obras Año 1980 Municipio: Ponferrada</i>																																															
Conrada González Blanco	Ponferrada	504																																													
Fernando Otero Fernández	Plaza Lazurtegui, 3	388																																													
Samuel Vara Blanco	Av. Reyes Católicos, 46	630																																													
<i>Concepto: Estancias enfermos Año 1980 Municipio: Ponferrada</i>																																															
José Asper Rodríguez	C/. La Cierva, 17-1.º	23.450																																													
María Díez Alvarez	C/. Reino de León, 10	6.292																																													
José M. Fernández González	Poblado M. S. P.	6.900																																													
Manuel de la Puente Rguez.	C/. Berruguete, 3	15.333																																													
Julio González González	C/. Batalla Ceriñola, 6-1.º C	2.680																																													
Roberto López Leiva	V. Miravalles, 14	3.300																																													
<i>Concepto: Estancias enfermos Año 1980 Municipio: Fabero del Bierzo</i>																																															
Ramón Lago Lago	C/. Santo Domingo, 38	15.200																																													
García Sierra Senén	9.096	Báez Cueto Pedro	2.861																																												
García Sierra Senén y Onofre	20.797	Barrios Berjón Lesmes	18.131																																												
Garrote Fernández Celestina	1.018	Carpintero Morán Miguel	3.317																																												
Gorgojo Grajal Consolación	5.656	Carpintero Robles Santiago-	3.656																																												
Hidalgo Carbajo César	1.799	Carrillo Falcón Petra	1.914																																												
Liébana Cascallana Domici	197	Díez Mondada Nicanor	932																																												
Llavona Hevia Pedro	350	Fernández Arteaga Teodoro	1.841																																												
Marcos Manovel Crescencia	1.187	Fernández Reguera María	1.259																																												
Martínez Garrido Elena	970	Fernández Sáez Rafael	979																																												
Marzal Ochoa Emilio	1.610	Fernández Santos Elías	1.259																																												
Miguélez Martínez J. Luis y 9	1.243	García Carpintero Indalecio	1.961																																												
Núñez Martínez Carmen	844	García Estrada Victorina	1.073																																												
Osma Fernández Santiago	1.861	García Garrido Pablo	7.015																																												
Osuna Fernández J. Antonio	1.573	García Santos Celso	2.635																																												
Páramo Valdeparamo M. Paz	2.629	Gigosos Gigosos Sara	7.969																																												
Pascual Bernarda Marciana	1.331																																														
Pérez Dionisio Hr.	1.273																																														
Pérez Blanco Candelas y 1	4.604																																														
Ramos García Fermín	3.653																																														
Redondo Pérez J. Enrique	7.980																																														
Río Uribe Celso	11.454																																														
Rubio Baizán José Antonio	22.296																																														
Sahagún Blanco Cecilia	3.419																																														
Sánchez Pereda Dimas	11.286																																														
Vargas Melón Paula	1.304																																														
Villa Petra	784																																														
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>																																															
Acinas Cinete Luis	3.740																																														
Alegre Llanes Rosa	1.086																																														
Alonso Alonso Santiago	3.035																																														
Baladrón Centeno Abel	7.895																																														
Barrio González María-Amor	954																																														
Barrio Rodríguez M. Elena	454																																														
Bueno González Marciana	1.618																																														
Casino Valencia Don Juan	3.011																																														
Fernández Alvarez Felipe	2.864																																														
Fernández Castañeda Claudia	1.987																																														

En dichas relaciones dictó el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 99 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a las prescripciones de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de cualquiera de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de dicho Reglamento, se notifica por el presente a los deudores anteriormente relacionados, concediéndoles un plazo de ocho días para que hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme previene el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones para realización de sus descubiertos y designen persona que les represente en esta Zona y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, y a partir de este momento, cuantas notificaciones hayan de hacerseles, se practicarán en esta Oficina Recaudatoria, mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Ponferrada, a 20 de marzo de 1981.  
El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebor-dinos López. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1530

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

## CONVENIOS

Revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S. A. (Conclusión)

Sigue el 1.2.1.

C A T E G O R I A S	Indi- ce	Jornal Empresa- rial	Precio punto	Suple- mento	Precio punto total	Antigü- dad Trienio/ día tra- bajo	PAGAS EXTRAS		INCRE- MEN- TO HORAS EXTRAS.
							Julio Navidad	1º Mayo	
Caminero de 2ª	1,45	954,11	2,385	0,238	2,623	35,84	30.436	8.227	248,02
Electromecánicos de 2ª	1,45	954,11	2,385	0,355	2,740	35,84	30.436	8.227	248,60
Ayudante Barrenista	1,40	925,93	2,314	0,146	2,460	35,84	27.017	7.544	258,80
Embarcador Señalista	1,40	925,93	2,314	0,238	2,552	35,84	27.017	7.544	245,32
Oficial 2ª de Oficio	1,40	925,93	2,314	0,238	2,552	35,84	27.017	7.544	230,33
Ayudante Minero	1,25	841,43	2,103	-	2,103	35,84	27.017	7.544	248,66
Bombero	1,20	813,25	2,033	-	2,033	35,84	27.017	7.544	187,25
Aprendiz	1,00	700,58	1,751	-	1,751	35,84	21.546	5.492	268,56
Entibador de Arranque		1.123,13	2,807	0,274	3,081	35,84	30.436	8.227	248,02
Electromecánico 1ª Arranque		1.038,63	2,596	0,810	3,406	35,84	30.436	8.227	248,02
Electromecánico 2ª Arranque		954,11	2,385	0,810	3,195	35,84	30.436	8.227	236,74
Ayte. Minero Arranque.		897,76	2,244	0,263	2,507	35,84	27.017	7.544	

## 1.2.2. PERSONAL OBRERO DE EXTERIOR.

C A T E G O R I A S	Indi- ce	Jornal Empresa- rial	Precio punto	Suple- mento	Precio punto total	Antigü- e Trienio/ día tra- bajo	PAGAS EXTRAS		INCRE- MENTO - HORAS - EXTRAS.
							Julio Navidad	1º Mayo	
Jefe de Equipo	1,50	859,80	2,047			35,84	29.068	7.885	259,03
Oficial de 1ª	1,35	786,36	1.872	0,149	2,021	35,84	29.068	7.885	233,41
Conductor de Camión	1,35	786,36	1.872	0,175	2,047	35,84	29.068	7.885	205,07
Conductor de Pala	1,35	786,36	1.872	0,175	2,047	35,84	29.068	7.885	
Conductor de 1ª	1,35	786,36	1,872	0,175	2,047	35,84	29.068	7.885	226,99
Conductor de 2ª	1,30	761,88	1,813	0,126	1,939	35,84	29.068	7.885	220,53
Oficial de 2ª	1,30	761,88	1.813	0,110	1,923	35,84	29.068	7.885	219,47
Maquinista Locomotora	1,30	761,88	1.813	0,175	1,988	35,84	29.068	7.885	242,51
Ayudante Oficial	1,25	737,40	1.755	-	1,755	35,84	29.068	7.885	215,83
Lavadores de 1ª	1,25	737,40	1,755	0,114	1,869	35,84	29.068	7.885	230,13
Caminero	1,25	737,40	1,755	-	1,755	35,84	29.068	7.885	219,36
Cablista	1,25	737,40	1,755	-	1,755	35,84	29.068	7.885	216,66
Lampistero 1ª	1,25	737,40	1,755	0,114	1,869	35,84	29.068	7.885	254,40
Lampistero 2ª	1,20	712,92	1,697	0,114	1,811	35,84	25.649	7.202	187,39
Peón Especialista	1,20	712,92	1,697	-	1,697	35,84	25.649	7.202	214,64
Fogonero	1,20	712,92	1,697	-	1,697	35,84	25.649	7.202	233,27
Lavador de 2ª	1,20	712,92	1,697	0,114	1,811	35,84	25.649	7.202	217,45
Compresorista	1,20	712,92	1,697	-	1,697	35,84	25.649	7.202	227,30
Peón	1,15	688,44	1,639	-	1,639	35,84	25.649	7,202	206,95
Mujer de Limpieza	1,05	639,49	1,522	-	1,522	35,84	25.649	7.202	192,48
Pinche	0,80	517,10	1,231	-	1,231	35,84	18.811	4.945	153,61

C A T E G O R I A S	Indi- ce	Jornal Empresa- rial	Precio punto	Suple- mento	Precio punto total	Antigüe- trienio/ día tra- bajo	PAGAS EXTRAS		INCRE- MENTO HORAS EXTRAS.
							Julio Navidad	1.º Mayo	
Oficial 1ª de Calderería		786,36	1,872	0,202	2,074	35,84	29,068	7,885	
Oficial 1ª de Ajuste		786,36	1,872	0,175	2,047	35,84	29,068	7,885	
Oficial 2ª de Calderería		761,88	1,813	0,175	1,988	35,84	29,068	7,885	
Oficial 2ª de Ajuste		761,88	1,813	0,150	1,963	35,84	29,068	7,885	
Oficial de Sierra		761,88	1,813	0,101	1,914	35,84	29,068	7,885	

## ANEXO N.º 2

Destajos para picadores, barrenistas y sus ayudantes.

Se mantiene en vigor la normativa del Anexo 2 del Convenio actual, cambiando el valor de los precios de destajo, pasando a ser los que se indican a continuación:

## PRECIOS DE DESTAJOS

## I. Rampones

1.1.	1.ª Potencia	1.934	Ptas./m.
	2.ª Potencia	2.684	"
	3.ª Potencia	3.045	"
	4.ª Potencia	3.420	"

## 1.2. Posteo con cuadro metálico 1UJ.

Tira a mano	3.214	"
Tira a monocarril	2.780	"
Tira mitad y mitad	3.044	"

## 1.3. Sacar metros a hundimiento.

Metros retirados	Previo vagón Pesetas
> 6,1	83,27 Ptas./v.
6 - 5,1	86,60 "
5 - 4,1	90,05 "
4 - 3,1	93,50 "
3 - 2,1	96,95 "
2 - 1,1	100,27 "
< 1	103,70 "

## 2. Niveles con pancer

## 2.1. Posteo con cuadro metálico 1UJ.

— Tira a mano	3.547	Ptas./m.
— Tira con monocarril	2.732	"
— Tira mitad y mitad	3.145	"

## 2.2. Posteo con cuadro metálico 1C4.

— Tira a mano	4.138	"
— Tira con monocarril	3.261	"
— Tira mitad y mitad	3.826	"

## 3. Plantas horizontales

## 3.1. Picar calle

	Picador	Ayudante
— Tira a mano	812	467
— Tira con monocarril	665	382
— Tira mitad y mitad	760	437

## 3.2. Formar taller.

— Tira a mano	1.874	1.089
— Tira con monocarril	1.417	824
— Tira mitad y mitad	1.571	913

## 3.3. Hundir calle

	262	152
--	-----	-----

## 3.4. Reforzar calle

	144	84
--	-----	----

## 3.5. Sutirar

Vags/m. hundido	Estando dos obreros		Estando 1 obrero
	Picador	Ayudante	
0 - 5,00	16,38	10,12	23,12
5,01 - 8	22,77	13,49	31,21
> 8,01	28,35	16,38	39,10

## 5. Testeros

## 4.1. Paquete Sur y C/ Estrecha.

— 1.ª Potencia	675	Ptas./m.
— 2.ª Potencia	993	"
— 3.ª Potencia	1.421	"
— 4.ª Potencia	1.609	"

## 4.2. Capa Sucesiva.

— 1.ª Potencia	756	Ptas./m.
— 2.ª Potencia	1.187	"
— 3.ª Potencia	1.507	"
— 4.ª Potencia	1.754	"

PRECIOS DE DESTAJOS DE PREPARACION

Guías de 7 metros ... ..	4.259	Ptas./m.
Recortes y galerías generales 7 m2 ... ..	3.710	"
" " " 9 m2 ... ..	3.951	"
Pozos de 5 metros cuadrados ... ..	3.701	"
Pozos de 7 metros cuadrados ... ..	4.816	"
Galería general de 12,70 metros cuadrados ... ..	5.295	"

1512

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León**

**SECCION DE MINAS**

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por esta Delegación Provincial ha sido seleccionada por medio de concurso público de registros mineros caducados, la solicitud presentada con fecha 10 de diciembre de 1980 por D. Francisco Balado Castaño y D. Manuel Inzunza Orallo, de Madrid, calle Mota del Cuervo, n.º 22, para el permiso de investigación de pizarra y recursos de la Sec. C., de 45 cuadrículas, que se denominará "Asunción y Manola", sito en los términos municipales de Páramo del Sil y Palacios del Sil.

Hace la designación de las citadas 45 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértice	Paralelo	Meridiano
1	42º 49' 20"	2º 48' 20"
2	42º 50' 20"	2º 48' 20"
3	42º 50' 20"	2º 46' 00"
4	42º 48' 40"	2º 46' 00"
5	42º 48' 40"	2º 50' 00"
6	42º 49' 20"	2º 50' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 14.III.

León, 25 de marzo de 1981.—Miguel Casanueva Viedma. 1549

\*\*\*

D. Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por D. Dionisio Rodríguez Jorjo vecino de Villamartín de Valdeorras (Orense), se ha presentado en esta Delegación el día 19 de diciembre de 1980 una solicitud de permiso de investigación de pizarra de setenta y dos cuadrículas, que se denominará "Las Cabadinas", sito en los términos muni-

cipales de Páramo del Sil y Peranzanes.

Hace la designación de las citadas 72 cuadrículas en la forma siguiente:

Puntos	Latitud Norte	Longitud Oeste
A	42º 51' 20"	2º 56'
B	42º 51' 20"	2º 50'
C	42º 50'	2º 50'
D	42º 50'	2º 56'

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el art. 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 14.106.

León, 17 de marzo de 1981.—Miguel Casanueva Viedma. 1550

\*\*\*

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, a petición de Canteras Industriales, S. A., con domicilio en carretera de Dehesas, Ponferrada (León), solicitando autorización para el establecimiento de una línea de conducción de energía eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Canteras Industriales, S. A. la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Partirá de la línea que actualmente suministra energía eléctrica a las canteras de piedra caliza de Caleras Bercia-

nas, en la carretera de Ponferrada a Orense, Km. 24, con una longitud de 152 metros, en dos vanos, y tensión de 10 KV., destinada a dotar de energía a la planta de machaqueo de Caleras Bercianas.

El transformador tendrá una potencia de 650 KVA, con tensión primaria 10/15 KV. y secundaria 380/220 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de marzo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1552

Núm. 820.—1.100 ptas.

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de Torono*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la realización de las obras de reparación de la calle Los Ribancos en Torono por importe de 3.868.350 pesetas, proyecto redactado por el arquitecto don José Valladares Blanco, el mismo queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de 15 días, a fin de que las personas que pudieran sentirse interesadas formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Torono, 24 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1573

\*\*\*

Este Ayuntamiento Pleno ha adoptado acuerdo en el sentido de imponer contribuciones especiales de conformidad con la Ordenanza municipal en vigor para la realización de la obra de reparación de la calle Los Ribancos en Torono, acordándose establecer como cuota el 50 % del importe de la obra a repartir entre los vecinos especialmente beneficiados. Lo que se hace público para que en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Torono, 24 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1574

*Ayuntamiento de Castropodame*

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público en las distintas localidades de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre y

24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas así lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castropodame, 27 de marzo de 1981.  
El Alcalde, Guillermo Pernía Fuente.

1571

#### Ayuntamiento de Palacios del Sil

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, a fin de que contra los mismos se puedan formular reclamaciones, los documentos siguientes: Ejercicio 1981.

1.—Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

2.—Tasa por arrastre y rodaje.

3.—Arbitrio sobre tenencia de perros.

4.—Tasa por reemisión de programas de televisión.

5.—Tasa por el servicio de recogida de basuras.

Palacios del Sil, 26 de marzo de 1981.  
El Alcalde (ilegible).

1578

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 125/80, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Visto por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. José Méndez García, propietario de la razón social «PRELASA», representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles, contra «Suministros Logan», con domicilio en Avilés, calle General Lucuce, núm. 1, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento sesenta y una mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Suministros Logan y con su producto pago total al ejecutante D. José Méndez García de las ciento sesenta y una mil doscientas cincuenta pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde

interposición demanda y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco Vieira Martín. Rubricado.

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original al que me remito. En fe de ello y para que sirva de notificación en forma al demandado Suministros Logan, en situación legal de rebeldía, expido y firmo la presente en León a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1598 Núm. 832.—1.160 ptas.

\*\*

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo núm. 15/79, que se sigue en este Juzgado, promovido por D. Benito-Honorio Puertas Diez, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Francisco Rodríguez Merayo, sobre reclamación de 98.557 pesetas.

En el mismo y por resolución de esta fecha, he acordado hacerle saber al demandado, de ignorado paradero, el precio ofrecido de mil pesetas por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, en representación de la parte actora por los bienes subastados, a fin de que dentro del término de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1599 Núm. 833.—600 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 815 de 1981 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Mercoleón, S. A., representado por

el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Luis López Dóriga, contra don Manuel y Angel Fernández Esturillo, de Santa Fe (Granada) que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 600.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel y Angel Fernández Esturillo, y con su producto pago total al ejecutante Mercoleón, S. A., de las cuatrocientas veinte mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Aladino Fernández Agüera.

1596 Núm. 831.—1.140 ptas.

\*\*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 822 de 1980, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Victoriano Hernández Tejero, contra D.<sup>a</sup> Isabel García Vega, de Madrid, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 724.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de

D.<sup>a</sup> Isabel García Vega, y con su producto pago total al ejecutante Banco Popular Español S. A., de las quinientas veinticuatro mil cuatrocientas setenta pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicha demandada, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Juan Aladino Fernández Agüera.  
1601 Núm. 835.—1.140 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número siete de Madrid*

Don José Guelbenzuromano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario núm. 1.941-A-1980 instados por el Procurador don Albito Martínez Díez en nombre del Banco de Crédito a la Construcción S. A., contra don Angel Palacios Vidal, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Solar que antes fue casa en León, Barrio de San Esteban con frente a la calle de la Parra, esquina a la calle de la Cuesta, señalada por la primera con el número uno, que tiene extensión superficial de 99 metros cuadrados y linda: Al frente, en línea de ocho metros, con la citada calle de la Parra; por la derecha entrando, en línea de nueve metros, con finca de herederos de Bernardo Lima; por la izquierda entrando, en línea de nueve metros, con la calle de la Cuesta, y por el fondo o espalda, en línea de once metros, con casa de don Francisco Cabezón. Sobre dicho terreno existe una construcción de un edificio que constará de tres plantas para dos viviendas de renta limitada y un local comercial sobre cimientos de hormigón ciclópeo, muros de fábrica de ladrillos y forjados a base de viguetas prefabricadas y cubiertas de teja curva. En el Registro de la Propiedad de León es la finca núm. 9.178.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiuno de mayo próximo a las diez horas en la sala audiencia de este Juzgado y será bajo las condiciones siguientes.

Que servirá de tipo de subasta la suma de doscientas sesenta y cinco mil pesetas y no se admitirán posturas inferiores a tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia de León se expide el presente en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—José Guelbenzuromano. — El Secretario (ilegible).

1582 Núm. 828.—1.660 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número dos de Ponferrada*

*Anulación de requisitoria*

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haber sido habido e ingresado en el Depósito de esta ciudad el penado Fernando Lago López, de 23 años, casado, hijo de Evaristo y de Celia, natural y vecino de Ponferrada, el cual se encontraba en ignorado paradero y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 19 de febrero de 1981, dictado en diligencias preparatorias 30/79, por medio del presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura contra el referido penado.

Ponferrada, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible). 1565

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE VEGAQUEMADA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se ha de celebrar en Vegaquemada, en el Salón de Concejo, el día 12 de abril de 1981 en primera convocatoria a

las 13 horas y media hora más tarde en segunda si en la primera no se reuniese número suficiente de partícipes para tomar acuerdos siendo válidos los acuerdos con cualquier número de asistentes.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Estado de fondos y obras a realizar.
- 3.º Ordenación de las aguas.
- 4.º La mejor forma de hacer los trabajos para echar agua.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Vegaquemada, 28 de marzo de 1981. El Presidente, Graciliano Valladares Gómez.

1606 Núm. 839.—520 ptas.

#### Comunidad de Regantes

DEL SINDICATO DE LA  
PRESA DE LA SERNA

Se convoca a todos los regantes de las aguas de esta Comunidad, a la Junta General ordinaria de esta Comunidad, que tendrá lugar en el Bar Robles Sierra de Santa Colomba, el día 23 de abril, a las veintiuna horas en primera convocatoria y a las veintituna treinta horas en segunda, para tratar los siguientes asuntos:

- 1.º Aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Estado de cuentas.
- 3.º Cambio de Presidente y Vocales de la Comunidad.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Santa Colomba de Curueño a 16 de marzo de 1981.—El Presidente, Fernando Robles.

1607 Núm. 840.—420 ptas.

#### Comunidad de Regantes

DEL «VALLE GRANDE»  
Santibáñez de Rueda

La Comunidad de Regantes del «Valle Grande» de Santibáñez de Rueda, celebrará Junta extraordinaria el día doce de abril del año en curso, a las 15,30 en primera convocatoria, y a las 16 en segunda, en el sitio de costumbre, para tratar:

- 1.º—El artículo 52 de nuestras Ordenanzas.
- 2.º—Aprobación de presupuestos.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Santibáñez de Rueda, 30 de marzo de 1981.—El Presidente, Froilán Reyero.

1605 Núm. 838.—340 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

I 9 8 I